

POLÍTICA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS Y CARTA DE DERECHOS ENTORNO DIGITAL - DOF 10/11/23

Estimados y estimadas,

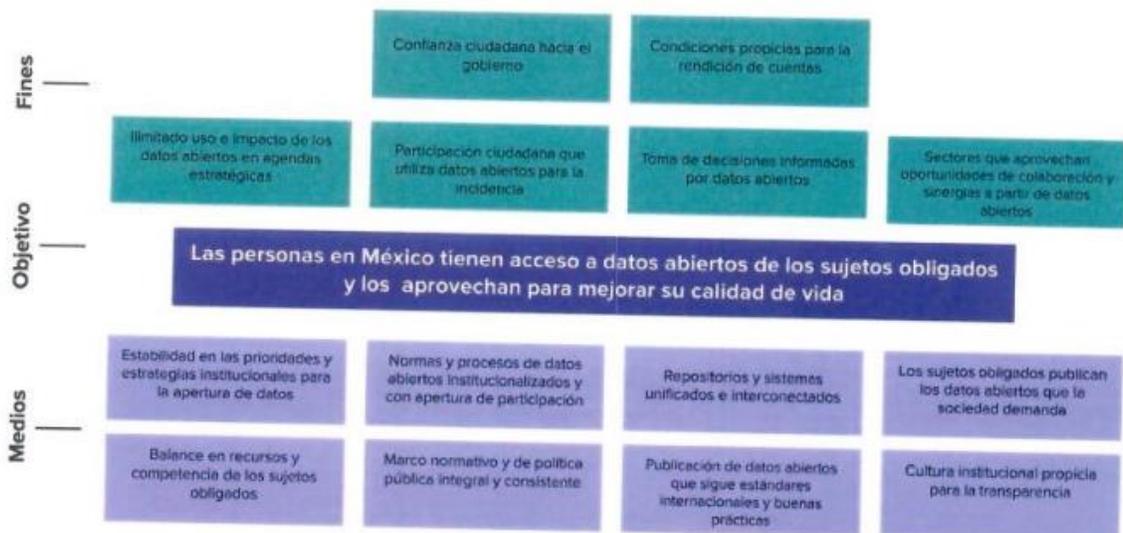
En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emitió los siguientes instrumentos:

[Anexo Síntesis de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 9 de octubre de 2023, de manera remota.](#)

1. Política Nacional de Datos Abiertos:

<https://www.dof.gob.mx/2023/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD02-09-10-2023-03.pdf>

La Política parte de la identificación de la problemática consistente la falta de acceso a datos abiertos de los sujetos obligados, por lo que, establece como su **objetivo general, disponer de las condiciones necesarias para el desarrollo de la agenda de datos abiertos en México y, con ello, asegurar que las personas accedan a los datos abiertos de los sujetos obligados y que sean aprovechados por parte de la sociedad, la academia, las empresas y las instituciones públicas**, a través del diseño y/o adaptación de políticas públicas en materia de datos abiertos existentes en la federación en las entidades federativas, así como de la adopción de la presente Política por parte de los sujetos obligados.



2. Carta de derechos de la Persona en el Entorno Digital:

Este documento está dirigido al Sistema Nacional de Transparencia, como un Código de Buenas Prácticas, y en él se establecen y se regula el ejercicio de los siguientes derechos de todas y todos:

<p>Igualdad digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acceso universal a internet. ✓ No discriminación en el entorno digital. ✓ Educación digital. ✓ Neutralidad de internet. 	<p>Libertades en el entorno digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pseudonimidad. ✓ A no ser localizada y perfilada. ✓ Libertad de expresión y de acceso a la información. ✓ Propiedad intelectual en el entorno digital. ✓ A la herencia digital. ✓ Tiempo libre en el ciberespacio. ✓ Uso de redes sociales. 	<p>Derecho a la seguridad y protección de datos personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A la privacidad y a la protección de datos personales. ✓ A la transmisión, recepción y tratamiento seguro de la información. ✓ A la portabilidad. ✓ A la ciberseguridad. ✓ A la imagen digital. ✓ A la identidad.
<p>Derechos a la participación, a la democracia y al buen gobierno digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A la participación ciudadana por medios digitales. ✓ Derechos digitales frente a la Administración Pública. ✓ De reunión, asociación y participación. 	<p>Derechos laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al teletrabajo. ✓ A la desconexión digital. ✓ A la privacidad en el uso de cámaras de videovigilancia. 	<p>Derechos de las personas en situación de vulnerabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas con discapacidad. ✓ Niñas, niños y adolescentes. ✓ Personas adultas mayores. ✓ Personas pertenecientes a pueblos originarios. ✓ Mujeres.
<p>Neuroderechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A la preservación de la identidad personal. ✓ A la privacidad neuronal. ✓ Al libre albedrío. ✓ A la equidad en el mejoramiento de la capacidad cerebral. 	<p>Ética en el uso de Inteligencia Artificial (IA)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al uso de inteligencia artificial centrada en la persona. ✓ A la privacidad y a la protección de datos 	

✓ De protección contra el sesgo y de discriminación.	personales en el uso de la IA. ✓ Transparencia y acceso a la información en el uso de IA. ✓ A la seguridad en el uso de la IA.	
--	--	--

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.